



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 20 de Diciembre del 2019

VISTO: El Informe N° 161-2019-GRC/UGRH-OA-HSJ de fecha 28 de noviembre de 2019 suscrito por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual adjunta la información técnica-presupuestal de plazas y eleva el Informe Final de la Comisión encargada del Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público presentado a la Dirección Ejecutiva recepcionado el 18 de diciembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, sin embargo, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el artículo 6° y el inciso a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, en atención a ello, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunicó a los servidores contratados los requisitos que debían cumplir de acuerdo a la norma antes señalada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 15 de julio de 2019 modificada por Resolución Directoral N° 231-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 24 de julio de 2019, se constituye y se modifica a los miembros que conforman la Comisión Encargada del Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;





Que, en su Informe Final la Comisión Encargada del Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que se ha realizado el proceso correspondiente verificándose el cumplimiento de los requisitos señalados en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, quedando como aptos los postulantes siguientes, de acuerdo a los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en el Sector Público":

1. URQUIZA HUAMANCULI, Carmen Marcela; y
2. VALDIVIESO VELASQUEZ, Víctor Rafael



Que, la Presidenta de la Comisión Encargada del Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes;



Que, en tal sentido, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala en el Informe N° 161-2019-GRC/UGRH-OA-HSJ de fecha 28 de noviembre de 2019 remite el expediente que contiene todo lo actuado en relación al presente proceso dándose así cumplimiento a la normativa que regula la materia, así como adjunta la información técnica presupuestal del personal a nombrarse señalando que dicha acción de personal no genera incremento de remuneraciones y no demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente; por lo que al haberse cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de los dos (02) servidores indicados en el párrafo precedente, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, de acuerdo al cronograma del proceso aprobado por la Comisión Encargada del Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la emisión de la Resolución de nombramiento se consignó con fecha 28/29 de noviembre de 2019;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo propuesto por la Comisión Encargada del Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y contando con las visaciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 20 de Diciembre del 2019

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José –Callao, con Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, la Ordenanza Regional N° 000008, de fecha 01 de marzo de 2011, la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2010, de fecha 18 de febrero de 2010, la Ordenanza Regional N° 000005, de fecha 28 de marzo de 2017, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0113-2019, de fecha 14 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMBRAR, con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2019, en la Unidad Ejecutora 402 –Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, en la misma plaza que venían ocupando y sin generar incremento de remuneraciones ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, al personal administrativo que se encontraba contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas que se indican a continuación:

N°	CAP	Apellidos y Nombres	DNI	Unidad Orgánica	Nombre del Cargo Clasificado	Nivel	Valorización Principal	Cadena Presupuestal
1	55	URQUIZA HUAMANCULI CARMEN MARCELA	41944180	Unidad de Logística	Técnico Administrativo I	STD	551.62	0092-9001-3999999-5000003-20-
2	9	VALDIVIESO VELASQUEZ VICTOR RAFAEL	25682470	Dirección Ejecutiva	Técnico Administrativo I	STD	551.62	006-0008-00001-0000009

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 402 –Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, al personal administrativo sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 señalado en el numeral precedente.

Artículo Tercero: REMITIR la presente resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para su notificación a cada uno de los interesados y **OFICIALIZAR** la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas –MEF y al Ministerio de Salud-MINSA, para los fines pertinentes, bajo la supervisión de la Oficina de Administración.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, publique la presente resolución en el página WEB institucional

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

